

Nº Expediente:	PAS/01/2026
Nº documento:	3

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PROYECTO “BARRIOS POR EL EMPLEO: JUNTOS MÁS FUERTES 2026”.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

La Fundación C. Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) coordina el proyecto “Barrios por el Empleo: Juntos más Fuertes” desde hace 11 años. Entre sus diferentes actuaciones se encuentran la realización de acciones que permitan mejorar la empleabilidad de las personas participantes mediante una metodología de intervención basada en los Itinerarios Personalizados de Inserción (IPI) para su incorporación al mercado laboral, orientar a personas migrantes en su proceso de regularización administrativa y mejorar las competencias vinculadas a la mejora de la empleabilidad a través de desarrollo de acciones formativas dirigidas por el personal técnico del Proyecto.

Para cumplir con los objetivos planteados en el proyecto Barrios por el Empleo: Juntos más Fuertes se hace necesario la contratación de un servicio de Promoción y Divulgación del Proyecto que deberá abarcar distintas acciones, así como la cobertura de las acciones relevantes que se desarrollen en el marco del mismo.

Por lo tanto, el objetivo principal es asegurar la correcta difusión del proyecto Barrios por el Empleo: Juntos más Fuertes 2026, a través de una estrategia de medios, con el fin de llegar eficazmente al público objetivo, incrementando el conocimiento general del Proyecto entre la población de la Isla, y de manera específica, entre las personas integrantes y potencialmente participantes del mismo implementando, de esta manera, el derecho de igualdad de oportunidades en el acceso al servicio público que se ofrece a través del Proyecto.

El servicio a contratar de Promoción y Divulgación se diseñará teniendo en cuenta el colectivo al que se dirige este Proyecto, adaptando los contenidos y los formatos al colectivo objeto, personas que se encuentran con especiales dificultades para acceder al mercado laboral y en riesgo de exclusión social. Por lo tanto, se ha de tener en cuenta el lenguaje a utilizar y establecer mecanismos de eliminación de barreras, de forma que la comunicación llegue al mayor número

de personas al que va destinado el proyecto Barrios por el Empleo: Juntos más Fuertes.


Se desea contratar el servicio de Promoción y Divulgación que refuerce la organización y la comunicación del proyecto Barrios por el Empleo: Juntos más Fuertes mediante la selección y coordinación de los canales de comunicación, acciones audiovisuales sobre las actividades que genera el Proyecto, necesarias para dar un mayor conocimiento a la población tinerfeña de las actuaciones que se ejecutan en Barrios por el Empleo: Juntos más Fuertes, cuyo fin, es mejorar la empleabilidad de aquellos colectivos con especiales dificultades para conseguir un empleo, colaborando de esta manera en la lucha contra la exclusión social.

Los servicios a contratar son:

- Grabación, realización y edición de entre 13 vídeos en calidad HD (testimoniales, resumen, y descriptivos) con una duración entre 1-2 minutos (con posibilidad de una duración mayor) por vídeo para la actualización de los contenidos de la página web del Proyecto <https://bx.e.es/> y para Redes Sociales como X (Twitter), Instagram, Facebook, LinkedIn y Youtube.
- Cubrir un máximo de cinco eventos relevantes, entre ellos los tres encuentros de trabajo con el tejido empresarial en distintas zonas de la isla, el encuentro del personal técnico del Proyecto y el evento destinado a la celebración de Jornada de Clausura u otra acción que se ejecutará durante la edición 2026.
- Contactar y coordinar con medios de comunicación la promoción y divulgación del Proyecto, como mínimo dos presencias en cada uno de los siguientes canales/soportes: radio, televisión y prensa escrita.

El servicio a contratar de Promoción y Divulgación se deberá diseñar en función del colectivo al que se dirige este Proyecto, adaptando los contenidos y los formatos al colectivo objeto, personas que se encuentran especiales dificultades para acceder al mercado laboral y se encuentra en riesgo de exclusión social. Por lo tanto, se ha de tener en cuenta el lenguaje a utilizar y establecer mecanismos de eliminación de barreras, de forma que la comunicación llegue al mayor número de personas al que va destinado el proyecto Barrios por el Empleo: Juntos más Fuertes.

Debido a que FIFEDE no dispone por sí mismo de los medios personales ni materiales suficientes y adecuados para llevar a cabo este servicio y debido a la no conveniencia de su ampliación,

Firmado por:	EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha: 05-03-2026 11:35:51	
Nº expediente administrativo: 2026-000120 Código Seguro de Verificación (CSV): 96B1D46110FBB41D4E31A175A1861557 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/96B1D46110FBB41D4E31A175A1861557 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2026 12:07:14	- 2/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2026 12:08:41	

procedería la contratación externa, al abrigo de lo dispuesto en el artículo 116.4 apartado f) de la LCSP.

Resulta idóneo y eficiente para lograr estos fines el **contrato de servicios**, siendo por tanto esta modalidad contractual la que más se ajusta a las necesidades que se pretenden satisfacer con la asignación de gasto público al licitarse un contrato de resultado en el que han de lograrse los objetivos definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP), que a los efectos de esta licitación opera en los términos establecidos en el art. 17 de la LCSP.

El presente contrato se agrupará en un bloque de servicios, con el objetivo de consolidar la imagen del proyecto Barrios por el Empleo: Juntos más Fuertes frente al público al que va dirigido, a través de comunicación eficaz que multiplique el impacto de las acciones.

Las acciones a desarrollar incluirán:

1. **Generación de contenidos audiovisuales**, como vídeos (testimoniales, resumen, y descriptivos) de entre 1 y 2 minutos (con posibilidad de una duración mayor, previa consulta con la coordinadora del proyecto), que involucrarán el contacto con las personas participantes, tejido empresarial, agentes claves del territorio, personal técnico del Proyecto, etc. La preparación de las entrevistas, la coordinación logística para el traslado dentro de la isla, así como la grabación de las entrevistas y planos generales. Estos contenidos serán editados y montados para su posterior difusión a través de la página web, redes sociales y otros medios.
2. **Cobertura audiovisual** que dé visibilidad a los eventos del Proyecto Barrios por el Empleo: Juntos más Fuertes y, en especial, los relacionados con la conmemoración del décimo aniversario del Proyecto. Concluyendo en cubrir un máximo de cinco eventos relevantes, siendo uno de ellos obligatoriamente la Gala aniversario.
3. **Selección y coordinación de medios de comunicación** de mayor alcance, como radio, prensa, televisión y plataformas digitales, con el objetivo de maximizar la difusión del proyecto y para ello se prevé un mínimo de dos apariciones por cada uno de los medios de comunicación anteriormente nombrados. Teniendo siempre una coordinación con el Gabinete de Prensa del Cabildo.

Público dirigido (Target)

QUIÉNES RECIBEN EL MENSAJE. Los principales destinatarios de la comunicación de Barrios por el Empleo: Juntos más Fuertes son:

Firmado por:	EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha:	05-03-2026 11:35:51	
Nº expediente administrativo: 2026-000120 Código Seguro de Verificación (CSV): 96B1D46110FBB41D4E31A175A1861557 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/96B1D46110FBB41D4E31A175A1861557 .				
Fecha de sellado electrónico:	05-03-2026 12:07:14	- 3/11 -	Fecha de emisión de esta copia:	05-03-2026 12:08:41



- Personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla que se encuentran en situación de desempleo con especiales dificultades para la inserción laboral. Y, de manera específica, a aquellos colectivos especialmente vulnerables como colectivo trans, migrantes, personas con discapacidad, personas sin hogar y jóvenes con condiciones sociopersonales especiales.
- Tejido empresarial.
- Agentes sociales.
- Y, población en general.


En resumen, la comunicación debe dirigirse al público interesado en el proyecto Barrios por el Empleo, lo que incluye a un colectivo ampliamente vulnerable y con escasos estudios. Por ello, se deberá de hacer uso de recursos como subtítulos y elementos gráficos, y el uso de un lenguaje claro y sencillo.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:

El presente contrato de servicios se adjudicará a través de procedimiento abierto simplificado, de conformidad al artículo 159 de la LCSP, mediante tramitación ordinaria, al tratarse de un **contrato de servicios** cuyo valor estimado es inferior a lo establecido en el artículo 159.1. letra a) de la LCSP y contar con varios criterios de adjudicación, entre ellos juicios de valor, dado que el órgano de contratación considera necesario evaluar la **calidad técnica y coherencia estratégica** de las propuestas de promoción y divulgación.

Dado que la prestación no tiene carácter intelectual, la ponderación de los criterios evaluables mediante **juicio de valor se fija en un 25%**, cumpliendo escrupulosamente con el límite legal establecido para esta modalidad procedimental. El 75% restante se adjudicará mediante criterios de evaluación automática, garantizando el equilibrio entre la calidad de la difusión y la eficiencia económica.

El objeto principal del contrato es la **gestión operativa y ejecución técnica** de acciones de difusión ya pautadas. El adjudicatario deberá seguir las directrices de comunicación e instrucciones de FIFEDE. Se trata de actividades normalizadas en el mercado, cuyos procesos y resultados son perfectamente definibles a priori mediante las prescripciones técnicas del pliego.

Firmado por:	EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha:	05-03-2026 11:35:51
Nº expediente administrativo: 2026-000120 Código Seguro de Verificación (CSV): 96B1D46110FBB41D4E31A175A1861557 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/96B1D46110FBB41D4E31A175A1861557 .			
Fecha de sellado electrónico:	05-03-2026 12:07:14	- 4/11 -	Fecha de emisión de esta copia:
			

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Atendiendo a la naturaleza y objeto de este contrato, de conformidad con la exigencia con el artículo 99.3 de LCSP, el órgano de contratación no procederá a dividir en lotes este contrato, estableciéndose un único lote, ya que desde un punto de vista técnico su división en lotes a diferentes licitadores dificultaría la correcta ejecución del presente contrato.

4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO:

El presupuesto para el siguiente contrato es de **Diecinueve mil trescientos ochenta y nueve euros con cuarenta y ocho céntimos (19.389,48€)**, más el 7% de IGIC por valor de **Mil trescientos cincuenta y siete euros con veintiséis céntimos (1.357,26€)**, ascendiendo el presupuesto total a la cantidad de **Veinte mil setecientos cuarenta y seis euros con setenta y cuatro céntimos (20.746,74€)**.

El sistema para determinar el precio, conforme al artículo 102 y 309 de la LCSP, es el de los gastos relativos a honorarios de los profesionales con habilitación profesional adecuada y el equipo técnico necesario para la prestación del servicio. Asimismo, se ha tenido en cuenta los gastos de servicios similares en ejercicios anteriores.

Concepto	Cálculo / %	Importe (€)
Costes Directos de Personal	Estimado (65% del PEM)	10.530,00 €
Otros Costes Directos	Materiales, medios, etc.	5.531,32 €
A. TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL (PEM)	(Suma de costes directos)	16.061,32 €
Gastos Generales	13% sobre PEM	2.230,64 €
Beneficio Industrial	6% sobre PEM	1.097,52 €
B. BASE IMPONIBLE (VEC)	(A + GG + BI)	19.389,48 €
I.G.I.C. (Tipo General)	7% sobre Base Imponible	1.357,26 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (PBL)	(B + IGIC)	20.746,74 €

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA:

Los licitadores, deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, a través de los medios de justificación que se reseñan a continuación:

1. La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por alguno de los siguientes medios:

- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las proposiciones, por un importe igual o superior al valor estimado del contrato.


El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- La disposición de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe igual o superior al valor estimado del contrato, que deberá estar vigente como mínimo hasta el final del plazo de presentación de oferta.

Su acreditación se realizará con la presentación de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro y, en su caso, compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

2. La solvencia técnica o profesional se deberá acreditar por el siguiente medio:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo

Firmado por:	EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha: 05-03-2026 11:35:51	
Nº expediente administrativo: 2026-000120 Código Seguro de Verificación (CSV): 96B1D46110FBB41D4E31A175A1861557 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/96B1D46110FBB41D4E31A175A1861557 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2026 12:07:14	- 6/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2026 12:08:41	

los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Cuando el empresario sea una empresa de nueva creación, con una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por alguno de los medios descritos en los apartados b) a i) del artículo 90.1 LCSP, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

CRITERIOS DE VALORACIÓN POR FÓRMULAS MATEMÁTICAS

CRITERIO	DEFINICIÓN	PUNTUACIÓN	PONDERACIÓN
1. Oferta económica	Mejor oferta económica	Hasta 55 puntos	(Mejor oferta/oferta a valorar) x 55
2. Incremento número de vídeos promocionales, testimoniales y documentales	Se valorará el compromiso del licitador en incrementar, sin coste adicional para FIFEDE, el número de realización de vídeos promocionales, testimoniales y documentales	Hasta 10 puntos	- Incremento de un (1) vídeo promocional, testimonial y documental frente al mínimo exigido en el PPT: 5 puntos. - Incremento de dos (2) vídeos promocionales, testimoniales y documentales frente al mínimo exigido en el PPT: 10 puntos.
3. Incremento número de eventos a cubrir	Se valorará el compromiso del licitador en incrementar, sin coste adicional para FIFEDE, el número de eventos a cubrir de los exigidos como mínimos en el PPT	Hasta 10 puntos	- Incremento de un (1) evento frente al mínimo exigido: 5 puntos. - Incremento de dos (2) eventos frente al mínimo exigido en el PPT: 10 puntos.

Criterio 1. Oferta económica (55 puntos).

- Hasta 55 puntos.
- Ponderación: (mejor oferta/oferta a valorar) x 55

Criterio 2. Incremento número de vídeos promocionales, testimoniales y documentales (10 puntos).

El compromiso del licitador de incrementar, sin coste adicional para FIFEDE, el número de

realización de vídeos promocionales, testimoniales y documentales de los exigidos como mínimos en el PPT, será valorado con un máximo de 10 puntos, de conformidad con lo siguiente:

- Incremento de un (1) vídeo promocional, testimonial y documental frente al mínimo exigido en el PPT: **5 puntos.**
- Incremento de dos (2) vídeos promocionales, testimoniales y documentales frente al mínimo exigido en el PPT: **10 puntos.**

Criterio 3. Incremento número de eventos a cubrir (10 puntos): El compromiso del licitador de incrementar, sin coste adicional alguno para FIFEDE, el número de eventos a cubrir de los exigidos como mínimos en el PPT, será valorado con un máximo de 10 puntos, de conformidad con lo siguiente:

- Incremento de un (1) evento frente al mínimo exigido en el PPT: **5 puntos.**
- Incremento de dos (2) eventos frente al mínimo exigido en el PPT: **10 puntos.**

CRITERIOS DE VALORACIÓN POR JUCIOS DE VALOR (25 puntos)

CRITERIO	DEFINICIÓN	Puntuación	Ponderación
1. Memoria del Servicio y la calidad técnica	Mejor definición de las prestaciones objeto del contrato	Hasta 25 puntos	<p>No se detalla o se detalla de forma deficiente: 0 a 5 puntos.</p> <p>Se describen de forma parcial la planificación y organización previstas: 6 a 10 puntos.</p> <p>Se describen adecuadamente la planificación y organización previstas: 11 a 15 puntos.</p> <p>Se describen de forma clara, estructurada y con evidencia de viabilidad la planificación y organización previstas: 16 a 20 puntos.</p> <p>Se describen con gran detalle y precisión la planificación y organización previstas, demostrando una planificación sólida, integral y bien justificada: 21 a 25 puntos.</p>

Criterio 1. Memoria del Servicio y la calidad técnica.


En todos los apartados se tendrá en cuenta la claridad expositiva. No se valorarán los aspectos de la propuesta que se limiten a reproducir lo escrito en los pliegos. Tampoco serán tenidos en cuenta los aspectos generales que no tengan aplicación directa en la ejecución de los servicios objeto de la contratación.

- No se detalla o se detalla de forma deficiente: 0 a 5 puntos.
- Se describen de forma parcial la planificación y organización previstas: 6 a 10 puntos.
- Se describen adecuadamente la planificación y organización previstas: 11 a 15 puntos.
- Se describen de forma clara, estructurada y con evidencia de viabilidad la planificación y organización previstas: 16 a 20 puntos.
- Se describen con gran detalle y precisión la planificación y organización previstas, demostrando una planificación sólida, integral y bien justificada: 21 a 25 puntos.

Para valorar la memoria del servicio de las proposiciones que hayan sido admitidas a licitación, se analizarán y puntuarán todas las materias que a continuación se relacionan, siguiendo las pautas que asimismo se detallan.

- **Definición y descripción del servicio:** Propuestas de vídeos a realizar, eventos a cubrir y contactos y coordinación con medios de comunicación tradicionales. Previo análisis de medios, y visualización de los contenidos ya publicados en la página web y redes sociales. Cumpliendo la necesidad de mantener la misma línea editorial ya establecida.
- **Reglamento de régimen interno del servicio:** se valorará la coherencia y claridad del documento, la estructura y su contenido en relación con la prestación a realizar.
- **Descripción de las actividades:** que desarrollarán de acuerdo con los objetivos planteados. Se aportará propuesta mediante cronograma de actividades.
- **Propuesta metodológica para la ejecución del contrato:**
Se valorará:
 - La concreción de la metodología y de condiciones de servicio.
 - La aportación de valor sobre los mismo exigidos en el pliego. La composición organización del equipo de trabajo.

Organigrama: en el que se detalla la estructura de recursos humanos en relación a la prestación que se va a ejecutar, indicando el personal que intervendrá, categorías profesionales, funciones a desarrollar, responsabilidad, horarios, etc.

Firmado por:	EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha: 05-03-2026 11:35:51	
Nº expediente administrativo: 2026-000120 Código Seguro de Verificación (CSV): 96B1D46110FBB41D4E31A175A1861557 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/96B1D46110FBB41D4E31A175A1861557 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2026 12:07:14	- 9/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2026 12:08:41	

Aquellos licitadores cuya propuesta técnica no alcance la puntuación mínima de **12,5 puntos** serán excluidos del procedimiento de licitación. Este umbral se justifica por la necesidad de asegurar que la estrategia de comunicación y los productos creativos finales posean la coherencia y calidad técnica mínima necesaria para cumplir con los objetivos de este contrato, evitando que ofertas económicamente muy bajas, pero técnicamente deficientes comprometan el interés general y la imagen institucional de la Fundación y el Proyecto BxE: J+F.

7. JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN

El plazo de duración del contrato será desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.

8. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Los siguientes incumplimientos de las obligaciones que se indican a continuación, las cuales tienen la consideración de condiciones especiales de ejecución de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, con el carácter de obligaciones contractuales esenciales, darán lugar a la RESOLUCIÓN DEL CONTRATO de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 211 apartado f), de dicho texto legal.

- Se establece como condición especial de ejecución la obligación del adjudicatario de garantizar que toda la actividad de divulgación, comunicación y publicidad objeto del contrato se realice bajo una perspectiva de género transversal. Para ello, el contratista queda obligado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1. **Lenguaje no sexista:** se evitará el uso del masculino genérico cuando existan alternativas neutras o inclusivas que no alteren la claridad del mensaje.
2. **Imagen pública no estereotipada:** se evitará la reproducción de roles y estereotipos de género tradicionales. Se fomentará una imagen equilibrada, plural y no discriminatoria de mujeres y hombres en todos los ámbitos.
3. **Contenidos:** No se utilizarán contenidos que de forma directa o indirecta resulten vejatorios para las mujeres o que presenten situaciones de desigualdad o subordinación.

- La empresa contratista durante la ejecución del contrato aplicará, a la totalidad de la plantilla adscrita al mismo, las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial en vigor en el que se encuadre la prestación contractual o, en su caso, el convenio de empresa vigente que mejore lo dispuesto en el citado convenio colectivo, en cuyo caso se aplicará el de empresa.

Firmado por:	EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha:	05-03-2026 11:35:51	
Nº expediente administrativo: 2026-000120 Código Seguro de Verificación (CSV): 96B1D46110FBB41D4E31A175A1861557 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/96B1D46110FBB41D4E31A175A1861557 .				
Fecha de sellado electrónico:	05-03-2026 12:07:14	- 10/11 -	Fecha de emisión de esta copia:	05-03-2026 12:08:41



La empresa adjudicataria deberá mantener las condiciones de trabajo de la plantilla adscrita al contrato durante toda su vigencia, en los términos del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, aunque el mismo pierda posteriormente vigencia como consecuencia de la ultraactividad. Asimismo, deberá introducir cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable en virtud del convenio colectivo en vigor.


- La empresa adjudicataria tiene la obligación del mantenimiento de la plantilla adscrita al objeto del contrato, durante toda su vigencia, sin que proceda suspensión o extinción de puestos de trabajo salvo por bajas voluntarias, despidos disciplinarios, disconformidad de la administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria.

- Con el fin de disminuir el gasto innecesario de recursos y de colaborar con el reciclaje y la conservación del medio ambiente, todos los trabajos que deban ser presentados en soporte documental a la Administración deberán imprimirse a DOBLE CARA, en BLANCO Y NEGRO y en PAPEL RECICLADO (siempre que las características del documento lo permitan), procurándose además reducir el número de páginas empleando caracteres de tamaño mediano y reduciendo los márgenes de forma que los documentos sean legibles pero no supongan un gasto de recursos innecesario.

Esta condición especial de ejecución goza del carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211.

En Santa Cruz de Tenerife,

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
(El Presidente del Patronato de FIFEDE)
Fdo. Efraín Medina Hernández

Firmado por:	EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha: 05-03-2026 11:35:51	
Nº expediente administrativo: 2026-000120 Código Seguro de Verificación (CSV): 96B1D46110FBB41D4E31A175A1861557 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/96B1D46110FBB41D4E31A175A1861557 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2026 12:07:14	- 11/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2026 12:08:41	